

# PROPUESTA CONSTITUCIONAL PARA CONSAGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN

## I.- FUNDAMENTOS

La alimentación es una de las necesidades más básicas de las personas y de ello deviene que el desarrollo humano, la estabilidad económica, la paz y seguridad nacional dependen de la seguridad alimentaria de las naciones.

Los sistemas de producción alimentaria y agrícola de todo el mundo se enfrentan crecientemente a desafíos sin precedentes a causa del progresivo aumento de la demanda de alimentos por una población en constante incremento y con mayores requerimientos de calidad y diversidad de alimentos; por otra parte, los efectos adversos del cambio climático, disminución de la población rural y desperdicio de alimentos en centros urbanos constituyen variables de especial consideración en el problema en análisis.

El concepto de seguridad alimentaria consensuado por los Estados miembros de la FAO y del sistema de Naciones Unidas durante la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996, corresponde a ***“cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”***. Así, la seguridad alimentaria definida por FAO involucra cuatro pilares interrelacionados:

- i) Disponibilidad. Se refiere a la adecuada oferta de alimentos en términos de cantidad, calidad y variedad;
- ii) Acceso. Dice relación con optimizar la asequibilidad de acuerdo con las como las preferencias de las personas y los hogares;
- iii) Utilización. Mira a garantizar que los alimentos ingeridos sean inocuos y de adecuada calidad nutricional; y
- iv) Estabilidad. Referido a la capacidad de obtener alimentos de manera constante a lo largo del tiempo.

El mejoramiento de cualquiera pilar por sí sólo no es suficiente para optimizar la seguridad alimentaria siendo esta un fenómeno complejo de múltiples factores y elementos, que no pueden ser resueltos sólo por un sector o institución. Sin embargo, la creciente demanda de alimentos requiere un continuo foco en la producción de alimentos.

Una buena política pública para el sector productivo agrícola y ganadero nacional y el sector pesquero, desde productores pequeños a tecnificados, debe incentivar la producción sostenible de alimentos para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras, y al mismo tiempo garantizar las tres dimensiones de la sostenibilidad; a saber: rentabilidad, ambiental, y la equidad social y económica del territorio rural.

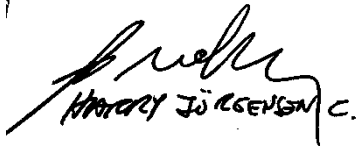
Conjuntamente con lo anterior, la seguridad alimentaria debe ser abordada globalmente, para acceder al intercambio de alimentos que satisfaga las necesidades nutricionales de la población. Fortalecer tratados comerciales que permitan importar alimentos que no se producen en Chile por condiciones climáticas o que complementen la producción nacional y, por otra parte, exportar productos que crean valor en las cadenas de producción del país, deben ser alcanzados para optimizar la seguridad alimentaria.

## **II. PROPUESTA CONSTITUCIONAL QUE CONTIENE EL ARTICULO PARA CONSAGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA NUEVA CONSTITUCION**

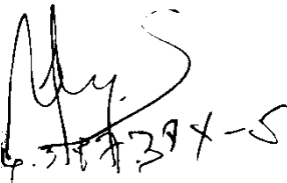
*“ Artículo XX: Constituye obligación esencial del Estado promover la producción sustentable, importación, procesamiento, transporte y venta de alimentos destinados al consumo humano, con la finalidad de proveer adecuadamente a sus habitantes de alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer las necesidades y preferencias alimenticias de los mismos”*

Solicitamos tener por presentada esta propuesta de norma constitucional, declarar que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 83 del Reglamento General de la Convención Constitucional, y en virtud del artículo 85 y 86 del mismo cuerpo reglamentario proceder a su sistematización y tramitación.

Dios guarde a U.S.




**HARRY JURGENSEN CAESAR**  
4.402.754.-2



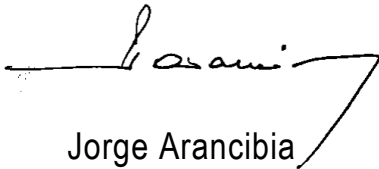
Luis Mayol



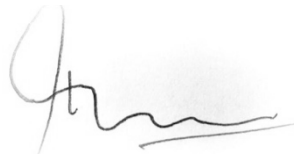
**ROBERTO VEGA CAMPUSANO**  
Convencional Constituyente  
Distrito 59, Región de Coquimbo.



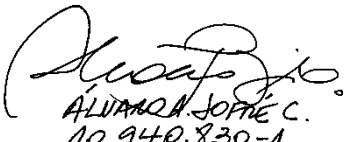
**POLLYANA RIVERA**  
Pollyana Rivera



Jorge Arancibia



Eduardo Cretton

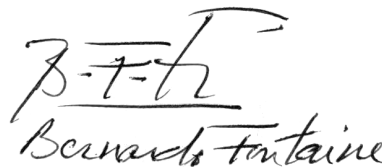


**ÁLVARO JOFRÉ C.**  
10.940.830-1  
CC TARRAPACÁ-DA

Álvaro Jofré

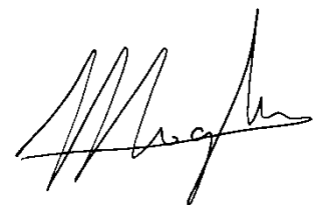


Ruth Hurtado



Bernardo Fontaine

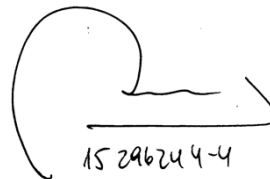
Bernardo Fontaine.



Martín Arrau



Margarita Letelier



15 29624 4-4  
Felipe Mena

Felipe Mena



6 441 338-0  
Cecilia Ubilla

Cecilia Ubilla